

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2681 ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso convocado para provisión de una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidad jurídica principalmente civil, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de enero), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso de referencia, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en el de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, especificándose que todos han sido admitidos y ninguno excluido.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado el acuerdo adoptado. Los interesados podrán formular reclamación en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

2682 RESOLUCIÓN 452/38009/2004, de 3 de febrero, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección, para la convocatoria de acceso a la condición de militar profesional de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la convocatoria, publicada por Resolución 452/38000/2004, de 8 de

enero, de la Subsecretaría de Defensa (Boletín Oficial del Estado, número 13, del 15), se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección:

Primero. *Composición.*

1. La Comisión Permanente de Selección estará presidida por el General de División Excelentísimo Señor Don José Luis Asensio Gómez, actuando como Vocales el Coronel Don Antonio Vázquez Rubio, el Coronel Don Desiderio Carpintero Benítez, el Capitán de Navío Don Luis Carnicero Iñiguez, el Capitán de Navío Don Santos Blanco Núñez, el Teniente Coronel Don Juan Sánchez Tocino, el Teniente Coronel Don Javier Fernández Recio, el Teniente Coronel Don José Antonio Crespo-Francés Valero, el Capitán de Fragata Don José Ramón Fernández de Mesa Temboursy, el Teniente Coronel Don Emilio Megía Cuelliga y el Comandante Don Jesús Javier Marcos Ingelmo.

2. Como suplentes de dicha Comisión, el Coronel Don José Reta Garayoa, el Coronel Don Angel Franco Martínez, el Coronel Don Jaime Domínguez Buj, el Coronel Don Juan Angel López Díaz, el Teniente Coronel Don Fernando Fernández Baizán, el Teniente Coronel Don Francisco Manuel Martínez Guardia, el Comandante Don Manuel Serrano Pérez y el Comandante Don Santiago Yebra Gil.

Segundo. *Cometidos.*

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todos los centros de selección.

b) Determinar y coordinar la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo de selección.

c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en apéndice 7.

d) Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

e) Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

f) Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

g) Resolver los recursos que los solicitantes puedan presentar contra la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico.

h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Tercero. *Asesores especialistas.*—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Director General, Gregorio López Iraola.